2024/2548

17.10.2024

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.o 181/2024

de 5 de julio de 2024

por la que se modifican el Protocolo 31, sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades, y el Protocolo 37, que contiene la lista correspondiente al artículo 101, del Acuerdo EEE [2024/2548]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Procede ampliar la cooperación entre las Partes Contratantes del Acuerdo EEE a fin de incluir el Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE ([1]).

(2) Para que esta cooperación ampliada sea efectiva, es preciso modificar el Protocolo 31 y el Protocolo 37 del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El texto del noveno guion (Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo) del artículo 16 del Protocolo 31 se sustituye por el texto siguiente:

«**32022 R 2371**: Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE (DO L 314 de 6.12.2022, p. 26).

Los Estados AELC participarán plenamente en el Comité de Seguridad Sanitaria y tendrán los mismos derechos y obligaciones en dicho Comité que los Estados miembros de la UE, salvo el derecho de voto.

En virtud del artículo 79, apartado 3, del Acuerdo, la parte VII (Disposiciones institucionales), con excepción de las secciones 1 y 2 del capítulo 3, se aplicará al presente guion.».

Artículo 2

En el Protocolo 37 del Acuerdo, se inserta el punto siguiente:

«49. Comité de Seguridad Sanitaria [Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo].».

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente a la última notificación transmitida de conformidad con el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

([1]) DO L 314 de 6.12.2022, p. 26.
(*) Se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 2024.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Anders H. Eide